



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 07 ABR 2021

Radicación: 110014003048-2019-00161-00

Agrega a los autos la manifestación de la Dra. NATALIA DAZA ATEHORTUA justificando su no aceptación al cargo para el que fuera designado.

Conforme lo expuesto, el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: RELEVAR DEL CARGO como Abogado en Amparo de Pobreza a la Dra. NATALIA DAZA ATEHORTUA y que fuera designado en auto calendado 20 de enero de 2021 (fl. 24.1).

SEGUNDO: DESIGNAR bajo los presupuestos de ley a la Profesional del Derecho **EDSY MONCADA FAJARDO** a quien se localiza en la Carrera 8 No. 16-79 Oficina 508 Edificio Expocentro de esta ciudad, edsymoncada@outlook.com, tel. 2814116- 3002654224 para que se notifique del auto de apremio y ejerza el cargo como Abogado en **Amparo de Pobreza** en representación de la demandada SARA ELIZABETH PUGA PEÑUELA.

Por secretaría, comuníquese mediante telegrama la designación al Auxiliar de la Justicia informando sobre la forzosa aceptación del cargo salvo que dentro de los cinco días siguientes acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. **ENVÍESE TELEGRAMA.**

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 019 de fecha 08 ABR 2021
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES